

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 87.

Reemplazos.

Como ampliación á la circular de este Gobierno, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 17 del mes que cursa, se hace saber á los Sres. Alcaldes, para que llegue á noticia de los interesados, de que la revista que han de pasar en el próximo Febrero los individuos en licencia ilimitada, reclutas disponibles y reserva, están dispensados con el expresado precepto reglamentario en el año último.

Tarragona 20 de Enero de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 88.

Orden Público.—Circular.

Habiendo desaparecido de esta capital José Catalá Ximenis, con un caballo que no es de su propiedad, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Tarragona 12 de Enero de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas de José Catalá.

Edad 30 años, estatura regular, delgado, cara redonda, pelo rubio, barba cerrada, ojos azules, nariz recta, es natural de Tarragona y habitante en Zaragoza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 89.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Tarragona.

ANUNCIO.

El día 26 del actual, en la Casacuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo de esta capital, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho por haber cumplido la edad reglamentaria, el cual se adjudicará al mejor postor.

Tarragona 19 de Enero de 1885.—P. A. del primer Jefe, el 2.º, Prudencio Rojas Pex.

Núm. 90.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Oristá.....	825
Cabrils.....	625
Perafita.....	625
Pujalt.....	625
Serchs.....	625
San Vicente de Llanoras.....	625

Sustitucion.

Terrasola..... 312'50

Ayudantia.

San Feliu de Codinas..... 412'50

Párvulos.

(Sustitucion.)

Gracia..... 962'50

Elementales completas de niñas.

Gurb..... 825
Torrellas de Foix..... 825
Llisá de Munt..... 625
San Feliu Saserra..... 625
Viver..... 625

Incompleta de ambos sexos.

San Juan de Fábregas..... 500

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutara de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme á la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1876.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de

toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 16 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 91.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Figols.....	625
Soriguera.....	625
Valle de Castellbó.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Esterri de Cardós.....	450
Santa Fé (Olujas).....	350
Montesquin (Orcan).....	350
Monferrer (Arabell).....	300
Careque (Surp).....	250
Jorals (Clariana).....	250
Vallfórosa (Llanera).....	250

Párvulos.

Almenar..... 825
Seo de Urgel..... 825

Elementales completas de niñas.

Bosost..... 825
Guixés..... 625

Sustitucion.

Castelló de Farfana..... 412'50

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: la que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 15 de Enero de 1885.—
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector,
é I. del Secretario general.—El oficial
1.º, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 92.

EDICTO.

Don Joaquín Amo y Bañon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las tres fincas sitas en el término municipal de la Pobra de Mafumet, cuyos lindes y mas circunstancias son las siguientes: 1.ª Una tierra en la partida de «Las Serras», lindante al Este con Pedro Alegret, al Sud con Juan Ramon, al Oeste con Andrés Domingo, y al Norte con un camino: su extensión superficial es de ochenta y ocho áreas cuarenta centiáreas, está plantada de avellanos y olivos, y parte de huerto, que se riega con una noria que hay bajo un cobertizo; rebajando el veinte y cinco por ciento del precio de tasación, ha quedado valorada en cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos: 2.ª Otra tierra sita en la propia partida,

lindante al Norte con Antonio Boté, al Sud con Juan Padrell, al Este con José María de Magriñá y al Oeste con Juan Ramon, plantada de viña y olivos, de extensión setenta y una áreas veinte y cinco centiáreas; rebajando el veinte y cinco por ciento de la tasación, queda justipreciada en mil ciento veinte y cinco pesetas; y 3.ª Otra pieza de tierra sita en la partida llamada del «Codony», lindante al Este con un camino, al Sud con Pablo Vidal, al Oeste con José Barberá y al Norte con Isidro Domingo, de extensión superficial cuarenta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas, plantada de viña, olivos y algarrobos; quedando valorada en setecientos cincuenta pesetas, rebajando el veinte y cinco por ciento de su tasación.

El remate se celebrará en el local de este Juzgado el día doce de Febrero próximo, de once á doce de la mañana, y se previene que para poder tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en metálico del valor de las tres fincas, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños terminado el remate, excepto las correspondientes al mejor ó mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus respectivas obligaciones, y en su caso como parte del precio de las ventas que se realicen; que en igualdad de casos serán preferidos los postores á las tres ó á mayor número de las fincas que se subastan; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos expresamente, pues después del remate no se les admitirá ninguna reclamación sobre el particular, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación.

Tarragona diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquín Amo.—Ante mí, José Ventosa.

Núm. 93.

EDICTO.

Juzgado de instrucción de este partido.—En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de anteayer, dictada en las diligencias practicadas para exacción de una multa de ciento veinte y cinco pesetas impuesta por la Superioridad á D. Ramon Sicart Solé (a) Viló, vecino de Llorens, en la sentencia contra él dictada por desacato al Juez municipal del referido pueblo, se sacan á pública subasta por término de veinte días, una casa situada en la calle de Casas

Nuevas de Llorens, número treinta y siete, que consta de bajos, primer piso y desvan, y linda por la derecha con casa de Pablo Sicart, por la izquierda con otra de José Mestre, al Norte con Salvador Carbó y á Mediodía con dicha calle, fabricada con mucha sencillez, sin salida por la parte trasera, siendo la superficie del solar de sesenta metros, y habiendo sido valorada en setecientos pesetas; y una *rabasa* ó dominio útil situada en término de San Jaime dels Domenys y en propiedad de la viuda de Juan Geró Valentí, lindante á Norte y Sur con aquella, al Este con Jaime Sanahuja Casellas (a) Sis-dits, y á Poniente con los herederos de Jaime Torres, siendo su cabida de un jornal noventa y seis céntimos estadísticos aproximadamente, situada á un kilómetro de San Jaime, plantada de viña y cereales y es en parte yermo, siendo el terreno bastante arcilloso y en algunos puntos sale la roca á la superficie; y ha sido justipreciada la *rabasa* en ciento cincuenta pesetas, importando ésta y la casa en total ochocientos cincuenta pesetas; por cuyas cantidades se ponen en venta, habiéndose señalado para la subasta el día tres de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Vendrell cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Arán de Terré.—Ante mí, Joaquín Mas.

Núm. 94.

Don José de Sandoval, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Julio José de Aguilar y Córpas, Oficial de la Sucursal del Banco de España y Agente Recaudador de Contribuciones de esta ciudad, hijo de José y Peregrina, casado con María Matilla, de treinta y siete años de edad, natural de Segura, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de Azpeitia, vecino de esta ciudad, de estatura mas baja que alta, color sano, barba clara, nariz regular, ojos negros y pelo negro; para que comparezca en este Juzgado al ob-

jeto de ampliarle la declaración en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso duodécimo (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, del nombrado D. Julio José de Aguilar y Córpas, por convenir así á la Administración de Justicia.

Dado en Tortosa á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—José de Sandoval.—P. A. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 95.

Don Joaquín Torrent, Juez municipal Letrado de la villa de Santa Coloma de Farnés y Regente el Juzgado de primera instancia del partido, por traslación del Sr. Juez titular.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas tengan noticia del punto en que se hallan los objetos sagrados y demás que en la noche del siete al ocho del actual fueron robados de la Iglesia parroquial de la villa de Breda, para que lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, á cuyo fin se hace presente que de dicha Iglesia han sido robados un cucharón de plata con mango de madera barnizado de negro, unas crimeras de plata con los Santos Óleos, un aspersorio de metal blanco, dos paquetes que contienen cada uno una peseta en monedas de á cuarto envueltas en papel, una llave de armario, una veracruz de plata de estilo gótico con su pie de construcción moderna, un platillo de plata ó vinajera, un cáliz con su patena y cucharita de plata y purificador de hilo, un vaso de plata que servía para la consagración de particulares, un cupon al parecer de plata dorada con su correspondiente cruz de plata, varias monedas de las que se colocan en los cepillos de las Iglesias, y algunas llaves.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que se practiquen las oportunas gestiones en busca de los referidos objetos robados y de los autores ó cómplices del mismo robo, y que en caso de encontrarlos se ponga á unos y otros á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Santa Coloma de Farnés á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquín Torrent.—Por disposición de S. S.—Juan Roillás, Escribano.